



VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA

**PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES**

**PPRL-004**

Edición: 1

Fecha: 8 de julio de 2011

Página 1 de 13

**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES**

***Elaborado y revisado por :***

OFICINA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES

Fecha: 2 de junio de 2011

***Aprobado por :***


COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Fecha: 8 de julio de 2011

## **Procedimiento PPRL-004**


# **PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES**

<b><i>Fecha</i></b>	<b><i>Modificaciones respecto a la edición anterior</i></b>
8-7-2011	Incorpora la gestión de accidentes e incidentes y se adapta a nuevo formato

 <b>VNiVERSiDAD D SALAMANCA</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>PPRL-004</b>
	Edición: 1	Fecha: 8 de julio de 2011	Página 2 de 13
<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES</b>			

## ÍNDICE

	<i><b>Págs.:</b></i>
1. Objeto	3
2. Alcance	3
3. Responsables	3
4. Definiciones	5
5. Realización	6
5.1. Introducción	6
5.2. Desarrollo	7
5.3. Investigación del accidente/incidente	8
6. Documentación y legislación de referencia	9
7. Anexos	9

 <b>VNIVERSIDAD D SALAMANCA</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>PPRL-004</b>
	Edición: 1	Fecha: 8 de julio de 2011	Página 3 de 13
<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES</b>			

## 1.- OBJETO

Establecer la sistemática a seguir cuando en un centro de trabajo ocurre un accidente o incidente, determinando las actuaciones que se deben llevar a cabo desde el momento en que se produce el accidente o incidente, incluyendo la notificación del mismo.

Este procedimiento revisa “El protocolo de investigación de accidentes e incidentes de trabajo” existente, y lo adapta al nuevo formato aprobado en el Comité de Seguridad y Salud.

## 2.- ALCANCE

**2.1 Definición del alcance:** Este procedimiento es aplicable a cualquier accidente o incidente ocurrido a los trabajadores de la Universidad de Salamanca en sus instalaciones


**2.2 Personal afectado:** Este procedimiento afectará a todos los empleados de la Universidad de Salamanca (tanto acogidos al Régimen General de la Seguridad Social como a Mutualismo de MUFACE) y todas las personas que tengan una relación contractual con la USAL vinculados a proyectos de investigación (personal docente e investigador, personal de administración y servicios, personal investigador en formación, personal de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o similares, personal técnico o investigador con cargo a proyectos o contratos celebrados al amparo del art. 83 y 48.1 de la LOU).

Este procedimiento no es aplicable a los accidentes ocurridos al personal autónomo y trabajadores de otras empresas contratadas que realizan su actividad laboral (total o parcial) en las instalaciones de la USAL, así como a los empleados públicos de la Universidad de Salamanca que realizan funciones de investigación o similares en instalaciones ajenas. En estos casos la investigación del accidente se realizará conforme al procedimiento de coordinación de actividades empresariales.

## 3.- RESPONSABLES

**El Vicerrectorado responsable** de la prevención de riesgos laborales, cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores o, cuando con ocasión de la vigilancia de la salud prevista en el artículo 22 LPRL, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, tiene la responsabilidad de asegurar que se lleve a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos (art. 16.3 LPRL), así como de difundir este procedimiento al personal afectado que se relaciona en el apartado 2.2, todo ello con el apoyo de la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales.

**Notificación:** La notificación del accidente o incidente se realizará por el responsable del lugar de trabajo del accidentado (Decanato, Departamento, Servicio, investigador principal, etc) o, en su caso, el Administrador del Centro a través del formulario “Anexo I PPRL-004 Notificación de Accidentes e Incidentes” <http://www.usal.es/webusal/node/3389>

 <b>VNIVERSIDAD D SALAMANCA</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>PPRL-004</b>
	Edición: 1	Fecha: 8 de julio de 2011	Página 4 de 13
<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES</b>			

el formulario de notificación llegará por correo electrónico a: Sección de Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo, Delegados de Prevención y Oficina de Prevención de Riesgos Laborales.

**Responsable del lugar de trabajo del accidentado o incidente:** será responsable de realizar la notificación del accidente / incidente (anexo I). Si no estuviera presente, la notificación se realizará por la persona de mayor jerarquía de las que se encuentran en el lugar o, en su caso, por el Administrador del Centro.


**Administrador de Centro:** es responsable de realizar la notificación del accidente / incidente (anexo I) del personal a su cargo, así como la de aquellos accidentes ocurridos en su Centro y que no se encuentre en el lugar (Departamento, Servicio, etc.) la persona responsable de la notificación. Además, con relación al “Seguro Escolar”, deberá comunicar a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales mediante correo electrónico ([saludlab@usal.es](mailto:saludlab@usal.es)), cualquier solicitud de prestación del seguro escolar como consecuencia de accidente ocurrido en su centro o edificio.

**Oficina de Prevención de Riesgos Laborales:** será la responsable de redactar y mantener actualizado este procedimiento, realizar el informe de investigación (averiguación de causas), informar de las causas y medidas preventivas al responsable que corresponda, actualizar la evaluación de riesgos, incluir las actuaciones materiales o formativas propuestas en la planificación anual (según el Plan de Prevención de la USAL), mantener un registro (base de datos) de accidentes e incidentes ocurridos, vigilar el cumplimiento de acciones propuestas, informar al Comité de Seguridad y Salud, coordinar actuaciones con el Servicio de Retribuciones, Unidad Técnica de Infraestructuras y la Mutua de Accidentes y realizar cualquier otra gestión que le corresponda. Así mismo, cuando el accidente afecte al personal laboral de P.A.S o P.D.I de Ávila o Zamora, lo comunicará el Delegado de Personal correspondiente que asuma las funciones de Delegado de Prevención.

**Implantación del procedimiento de accidentes / incidentes:** se realizará por los responsables de cada lugar de trabajo, según la organización de la estructura preventiva (Decanos y directores de Centro, directores de departamento...) y las funciones recogidas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales (apartados 4 y 5) de la Universidad de Salamanca.

**Empleados:** deberán comunicar cualquier accidente o incidente a su superior jerárquico y, si esto no es posible, a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales rellenando el “anexo I PPRL-004” de notificación de accidentes o incidentes <http://www.usal.es/webusal/node/3389>, por correo electrónico [saludlab@usal.es](mailto:saludlab@usal.es) o comunicándolo por teléfono a la extensión 1278.

**Servicio de Retribuciones y Seguridad Social:** la Sección de Seguridad Social tiene la responsabilidad de la gestión administrativa del accidente, así como remitir el parte Delt@ (Sistema electrónico de accidentes de trabajo que llega a la Autoridad Laboral, Ministerio de Trabajo y Mutua de Accidentes) en plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha en que se produjo el accidente o desde la fecha de la baja médica. En el caso de

 <b>VNIVERSIDAD D SALAMANCA</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>PPRL-004</b>
	Edición: 1	Fecha: 8 de julio de 2011	Página 5 de 13
<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES</b>			

accidentes graves o muy graves, o que afecte a más de cuatro trabajadores/as el plazo de comunicación a la autoridad laboral se reduce a 24 horas. Por último, las relaciones mensuales de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica, se comunicarán en los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que correspondan. Con relación al Profesorado funcionario acogido a la Mutualidad de MUFACE se remitirá el “Parte de accidente en acto de servicio”.

**Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional:** la Mutua concertada con la Universidad, tiene la responsabilidad de la gestión administrativa, sanitaria y recuperación del accidente.

**Comité de Seguridad y Salud:** Las que les corresponden en aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (art. 39). Será informado trimestralmente (en cada sesión) de los accidentes acaecidos desde la sesión anterior y, en la primera sesión del año será informado de todos los accidentes e incidentes sufridos en el año anterior.


**Delegados de Prevención:** Las que les corresponden según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (art. 36.2.c). El Delegado recibirá una copia del anexo I “notificación del accidente / incidente accidente” y, en el supuesto de estar interesado en acompañar al técnico en la investigación deberá ponerse en contacto con la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales.

#### 4.- DEFINICIONES

**Accidente de trabajo:** Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.

Tendrán consideración de accidentes de trabajo:

- Los que sufra el trabajador al ir o volver del trabajo (in-itínere).
- Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical, así como los ocurridos al ir o volver del lugar en que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.
- Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que aun siendo distintas de las de su categoría profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las ordenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.
- Los acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.
- Las enfermedades, no incluidas en la definición de enfermedad profesional, que contraiga un trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.
- Las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

 <b>VNIVERSIDAD D SALAMANCA</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>PPRL-004</b>
	Edición: 1	Fecha: 8 de julio de 2011	Página 6 de 13
<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES</b>			

- Las consecuencias del accidente que resulten modificadas en su naturaleza, duración, gravedad o terminación, por enfermedades intercurrentes, que constituyan complicaciones derivadas del proceso patológico determinado por el accidente mismo o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que se haya situado el paciente para su curación.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que son constitutivos de accidentes de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar de trabajo.

Si surgiera alguna duda en cuanto a si un accidente debe considerarse derivado del trabajo o no, en el ámbito de la Universidad de Salamanca, se consultará con la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales.

**Incidente:** Suceso o sucesos relacionados con el trabajo en el cual podría haber ocurrido un daño al empleado/a o una fatalidad.


**Investigación de accidente:** Es una técnica preventiva orientada a detectar y controlar las causas que originaron el accidente, con el fin de evitar la repetición de uno igual o similar al ya ocurrido. Consiste en evaluar objetivamente todos los hechos, opiniones, declaraciones o informaciones relacionadas y proponer un plan de acción para solucionar el problema que dio origen a la deficiencia.

## 5.- REALIZACIÓN

### 5.1 Introducción:

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece en su art. 16.3 *“Cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud prevista en el artículo 22, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, el empresario llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos”*, por ello, la Universidad de Salamanca realizará la investigación de todos los accidentes e incidentes que se produzcan en sus instalaciones, y coordinará según el procedimiento de coordinación de actividades empresariales, los que sufra el personal de otras empresas en las instalaciones de la USAL, así como los acaecidos por sus empleados en instalaciones ajenas como consecuencia del desarrollo de tareas o investigaciones relacionadas con la coordinación de actividades empresariales.

La investigación de accidentes e incidentes es una herramienta fundamental en el control de las condiciones de trabajo, y permite obtener a la Universidad una información valiosísima para evitar accidentes posteriores. En ningún caso esta investigación servirá para buscar culpables sino soluciones.

 <b>VNIVERSIDAD D SALAMANCA</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>PPRL-004</b>
	Edición: 1	Fecha: 8 de julio de 2011	Página 7 de 13
<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES</b>			


## 5.2. Desarrollo

Una vez producido el accidente o incidente, éste será inmediatamente comunicado al Superior Jerárquico del accidentado o, en su caso al Administrador del Centro, por parte del accidentado o el personal más próximo al afectado. El Superior Jerárquico o el Administrador del Centro deberá atender con los medios disponibles (equipo de primeros auxilios o responsable de botiquín de la zona) al empleado público accidentado en el centro, procediendo posteriormente a realizar las siguientes acciones:

1. **Traslado:** En caso de accidente grave o que la presunción sea de gravedad mediante ambulancia (**923 12 31 24** ambulancias INSALUD. Red Ibercom: **7010** que corresponde a Cruz Roja o **0112** emergencias) o, en otro caso, traslado personal:
  - **Si el accidente es grave:** Al Hospital más cercano, tanto el personal acogido al Sistema General de la Seguridad Social como el de MUFACE.
  - **Si no es grave:**
    - **Mutua de Accidente de Trabajo FREMAP** (Salamanca: c/ Las Eras esquina a Pollo Martín, s/n teléf.. 923 254 430, Zamora: Ronda de la Feria, 19 teléf. 980 534 377 y Ávila: Avda. de Madrid, 12 teléf. 920 352 974) para el siguiente personal: P.A.S y P.D.I. Laboral, P.A.S. Funcionario, Personal Investigador en Formación y Personal Investigador art. 83 LOU con contrato laboral acogidos al Régimen General de la Seguridad Social. No es necesario volante de solicitud de asistencia, ya que la Mutua recibe una de las copias del formulario de notificación del accidente (correo electrónico).
    - **Centro Asistencial de su cuadro médico:** los empleados acogidos al Mutualismo Administrativo de MUFACE, es decir P.D.I. Funcionario y algunos P.A.S. Funcionarios.
2. **Notificación:** La realiza el Superior Jerárquico del accidentado, Investigador Principal o Administrador del Centro respecto al personal que depende de él (también le corresponde cuando en el caso anterior no se encuentre el superior jerárquico o investigador principal) comunicarán el accidente o incidente a través del anexo I del documento "PPRL-004 Procedimiento de gestión e investigación de accidentes e incidentes" <http://www.usal.es/webusal/node/3389> esta notificación llega por correo electrónico a los siguientes servicios:
  - a. Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
  - b. Servicio de Retribuciones y Seguridad Social (Sección de Seg. Social)
  - c. Oficina de Prevención de Riesgos Laborales.
  - d. Delegados de Prevención.

En caso de incidente la comunicación llega únicamente a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales.

La comunicación debe ser inmediata, al objeto de que, cuando el empleado se dirija a la Mutua de Accidentes (directamente o después de ser atendido en el Servicio de

 <b>VNIVERSIDAD D SALAMANCA</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>PPRL-004</b>
	Edición: 1	Fecha: 8 de julio de 2011	Página 8 de 13
<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES</b>			

Urgencias del Hospital –salvo ingreso-) la Universidad (Oficina de Prevención y Sección de Seguridad Social) y la Mutua de accidentes tengan conocimiento de lo ocurrido.

### 5.3 Investigación del accidente/incidente

Recibida en la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales la comunicación del accidente o incidente mediante el formulario de notificación de este procedimiento, lo incorpora al registro interno y pasa la información al técnico de prevención que corresponda según la especialidad para iniciar el proceso de investigación o averiguación de causas.

El técnico de prevención realizará una primera valoración para planificar la investigación, se pondrá en contacto con la persona responsable del departamento o servicio donde ha ocurrido, con el accidentado y las personas presentes en el accidente o incidente, iniciando la toma de todos los datos necesarios para el análisis de los acontecimientos y proceder a la redacción del “INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE”.

El informe de investigación del accidente/incidente se realizará conforme al formato establecido en este procedimiento (anexo II), deberá en todo caso determinar la/s causa/s del accidente o incidente y determinar las medidas preventivas que se determinen, con independencia de las que el responsable jerárquico del accidentado hubiera adoptado de forma inmediata.


Las medidas preventivas recogidas en el informe de investigación de accidentes, según corresponda, serán incorporadas a la planificación anual de la actividad preventiva (que informa el Comité de Seguridad y Salud) o, serán integradas en las condiciones de trabajo directamente por el Responsable del Centro, Departamento, Servicio o Unidad que corresponda (según el Plan de Prevención de Riesgos Laborales).

Este informe reflejará como mínimo los siguientes datos:

- Identificación del accidentado (nombre y apellidos, edad, puesto de trabajo, experiencia en el puesto).
- Lugar donde se produjo el accidente.
- Agente material causante (causas directas y causas indirectas del accidente).
- Lesiones o pérdidas materiales producidas.
- Incorporará la propuesta de medidas correctoras a implantar para que los riesgos queden eliminados y no vuelva a ocurrir el accidente, o minimizar las consecuencias, en caso de que el riesgo no pueda eliminarse por no haberse alcanzado el desarrollo técnico necesario para poder controlarlo.

Realizado el informe, se remitirá al responsable jerárquico del lugar donde tuvo lugar el accidente o incidente, la comunicación incidirá en las conclusiones obtenidas de dicha investigación, poniendo en su conocimiento las medidas correctoras a poner en marcha para que no vuelva a repetirse. Así mismo, se le indicará que deberá informar al accidentado del resultado y las conclusiones del informe.



 <b>VNiVERSiDAD D SALAMANCA</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>PPRL-004</b>
	Edición: 1	Fecha: 8 de julio de 2011	Página 9 de 13
<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES</b>			

## 6.- DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA


- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención, y sus modificaciones posteriores.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Salamanca y todos los procedimientos asociados.
- Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo.
- Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio en el ámbito del mutualismo administrativo gestionado por MUFACE.
- Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.

## 7.- ANEXOS

Anexo I: Notificación de accidentes e incidentes de trabajo.

Anexo II: Informe de investigación de accidentes e incidentes de trabajo (interno).

Anexo III: Informe de accidentes / incidentes para Comité de Seguridad y Salud (interno)

 <b>VNIVERSIDAD D SALAMANCA</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>PPRL-004</b>
	Edición: 1	Fecha: 8 de julio de 2011	Página 10 de 13
<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES</b>			

## ANEXO I

### NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Fecha de notificación: .....Marcar:  Accidente  Incidente

**COMUNICANTE:**

Nombre y apellidos: .....

Centro/Dpto./Servicio: .....

**PERSONA/S AFECTADA/S:**

Nombre y apellidos: .....

.....

Centro/Dpto./Servicio: .....

Cuerpo/categoría/escala: .....

Puesto de trabajo: .....

**DATOS ACERCA DEL ACCIDENTE O INCIDENTE:**

Fecha: .....

Lugar del accidente: .....

**Datos del suceso:**

(Breve descripción del accidente o incidente, detallando las circunstancias en las que se ha producido):

.....

.....


.....

.....

Personas presentes .....

.....

ENVIAR

 <b>VNIVERSIDAD D SALAMANCA</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>PPRL-004</b>
	Edición: 1	Fecha: 8 de julio de 2011	Página 11 de 13
<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES</b>			

## ANEXO II INFORME DE INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE O INCIDENTE

### IDENTIFICACIÓN

(Título del accidente/incidente)

Informe Nº de Referencia:

Fecha de realización del informe:

### DATOS DEL ACCIDENTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS:

EDAD:

PUESTO DE TRABAJO:

ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO (aa/mm):

TIPO DE JORNADA LABORAL:

CUERPO/CATEGORÍA/ESCALA:

RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:

### DATOS DEL PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA INVESTIGACIÓN

TÉCNICO QUE REALIZA LA INVESTIGACIÓN:

PERSONAL QUE COLABORA EN EL INFORME:

PERSONA/S ENTREVISTADA/S Y CARGO/S:

TESTIGO/S DEL ACCIDENTE:

FECHA DE LA INVESTIGACIÓN:


### DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO (CENTRO, DEPARTAMENTO, SERVICIO, UNIDAD).

NOMBRE:

UBICACIÓN:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD / PROVINCIA:

 <b>VNIVERSIDAD D SALAMANCA</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>PPRL-004</b>
	Edición: 1	Fecha: 8 de julio de 2011	Página 12 de 13
<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES</b>			

**DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:**

FECHA DEL ACCIDENTE:

HORA DEL ACCIDENTE:

DÍA DE LA SEMANA:

HORA DEL TRABAJO:

ES UNA TAREA HABITUAL PARA SU PUESTO:

LUGAR EXACTO DEL ACCIDENTE:

TAREA QUE REALIZABA:

DESCRIPCIÓN CLARA DEL ACCIDENTE:

CAUSAS INMEDIATAS (equipo o sustancia que lo causó):

CAUSA PRINCIPAL:

CAUSAS BÁSICAS (motivos de que existan los actos y condiciones inseguras):

**MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS**

**ACCIONES CORRECTORAS:**


**CONSECUENCIAS**

ACCIDENTE CON BAJA:

TIPO DE LESIÓN/GRAVEDAD:

Salamanca,.....de.....de 201.....

(Nombre, firma y especialidad del técnico)

 <b>VNiVERSiDAD D SALAMANCA</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>PPRL-004</b>
	Edición: 1	Fecha: 8 de julio de 2011	Página 13 de 13
<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES</b>			

### ANEXO III

## INFORME DE ACCIDENTES/INCIDENTES PARA COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

### PARTES DEL INFORME:

- Cuadro resumen de accidentes / incidentes
- Distribución informe:
  - Fuera del lugar de trabajo: In-itínere o en misión.
  - En las instalaciones de la Universidad: personal propio.
  - En las instalaciones de la Universidad: personal de otras empresas.
  - En instalaciones ajenas de la Universidad: Personal propio (art. 83 LOU, etc.).
  - En instalaciones ajenas de la Universidad: Personal con contrato principal en otra empresa (accidente en su empresa principal).

### DATOS QUE CONTIENE:

- Nº de referencia.
- Fecha del accidente.
- Lugar del accidente.
- Breve descripción del accidente.
- Accidente con/sin baja.
- Régimen Jurídico.
- Régimen de Seguridad Social.
- Tipo de lesión.